



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 148- 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas 13 AGO 2021

VISTOS: El proveído de Gerencia de fecha 13 de agosto de 2021, el Informe N° 16-2021/GRP-402000-402300-COM.SELECC. de fecha 13 de agosto de 2021, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 146-2020/GRP-GSRMH-G de fecha 12 de agosto de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 146-2021/GRP-GSRMH** de fecha 12 de agosto de 2021, se resuelve en su artículo primero: Designar el Comité de Selección, que tendrá a cargo el proceso de selección para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del servicio educativo de los niveles inicial, primaria y secundaria de la IE Complejo Educativo Técnico Agropecuario "Néstor Martos Garrido" El Papayo del Distrito de Lalaquiz – Provincia Huancabamba – Departamento de Piura, el mismo que preside el Ing. César Adrián Purizaca Cabrera (Director Sub Regional de Infraestructura).

Que, mediante el **Informe N° 016-2020/GRP-402000-402300-COM.SELECC.** de fecha 13 de agosto de 2021, el Presidente del Comité de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021, solicita a Despacho de la Gerencia Sub Regional la aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH PRIMERA CONVOCATORIA – ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "Mejoramiento y Ampliación del servicio educativo de los niveles inicial, primaria y secundaria de la IE Complejo Educativo Técnico Agropecuario "Néstor Martos Garrido" El Papayo del Distrito de Lalaquiz – Provincia Huancabamba – Departamento de Piura. Por el valor referencial de S/ 147,179,00 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Setenta y Nueve con 00/100 Soles), con precios al mes de agosto de 2021. El Plazo de ejecución de la consultoría es noventa (90) días calendarios y será convocado por el Sistema a Suma Alzada, conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por D.S. N°344°-2018-EF), a efectos solicite a la Gerencia Sub Regional la aprobación del Expediente de Contratación a través de la resolución correspondiente, a fin de continuar con el trámite correspondiente para la convocatoria del procedimiento de selección;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), así como en el Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), que regula en sus artículos 47° y 48° los requisitos, contenido y formalidades de los documentos del procedimiento de selección, dentro de los que se encuentran las bases, la Ley N°31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG; que aprueba normas de control interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **148** 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas **13 AGO 2021**

diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero del 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH- ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "Mejoramiento y Ampliación del servicio educativo de los niveles inicial, primaria y secundaria de la I.E Complejo Educativo Técnico Agropecuario "Néstor Martos Garrido" El Papayo del Distrito de Lalaquiz – Provincia Huancabamba – Departamento de Piura. por el valor referencial de S/ 147,179.00 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Setenta y Nueve con 00/100 Soles), con precios al mes de agosto de 2021. El Plazo de ejecución de la consultoría es noventa (90) días calendarios y será convocado por el Sistema a Suma Alzada.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 54 numeral 2 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. **AINA HOLGUÍN RIVERA**
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL